RESOLUCIÓN C.O. Nº 232-2013-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2013

VISTO:

Las resoluciones de C.O. Nros. 0038 y 0056-2013-UNAM de fechas 08/02/2013 y 21/02/2013 respectivamente; Carta s/n de fecha 16 de mayo del 2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. Nº 1017 señala en su Artículo Nº 24º que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, con carta s/n, de fecha 16 de mayo del 2013, el Ing. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ, ex jefe de la Oficina de Logística presenta renuncia irrevocable a partir del presente al Comité permanente de contrataciones designado según Resolución C.O. Nº 0056-2013-UNAM, de fecha 21 de febrero de 2013, lo indicado se basa fundamentalmente en cumplimiento a la Resolución C.O. Nº 0175-2013-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria № 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los siguientes profesionales: TITULARES:

Dr. Walter Merma Cruz

Presidente

Arg. Helbert Pinto Arenas

Miembro

MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra

Miembro

SUPLENTES:

- CPC Carlos Guevara Zúñiga
- Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala
- Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE sin efecto las Resoluciones de C.O. № 0038-2013-UNAM y 0056-2013-UNAM de fechas 08 y 21 de febrero del 2013 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines.











RESOLUCIÓN C.O. Nº 232-2013-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2013

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASESIN

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL MSc. Alordes Nicanor Sanchez Perra-

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

OPPIDENCIA ACADEMICA





UNAM

SEGE Secretaria Beneral

'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 0056 -2013-UNAM

Moquegua, 21 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe Nº 01-2013-JMH-UNAM de fecha 18.02.2013, Informe Nº 009-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM de fecha 20.02.2013; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. Nº 1017 señala en su Artículo Nº 24º que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Carta Nº 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing. Que, mediante Carta Nº 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing.

Que, mediante Carta Nº 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing.

Arquímedes León Vargas Luque presenta ante el Vicepresidente Administrativo de la UNAM y solicita designar disposición de integrante del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la UNAM y solicita designar un nuevo Comité Especial.

Que, mediante Informe Nº 01-2013-JMH-UNAM de fecha 18.02.2013,el Msc. Jhony Mayta Hancco, refiere que es necesario se asigne cargo de Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro, así como a los Suplentes del Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro;

Que mediante Informe Nº 009-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM de fecha 20.02.2013, el Abg. Manuel J.S. Herrera Angulo, Asesor de Vicepresidencia Administrativa, informa que habiendo llevado adelante la primera reunión de trabajo el día lunes 18 de Febrero se ha instruido a los señores docentes designados para iniciar labores, sosteniendo una segunda reunión el día 19 de Febrero en el cual los docentes Jhony Mayta Hancco y José Quintana Quispe , indicaron con la debida razón que su designaciones debía ser implementada on una capacitación ya que no tenían conocimiento suficiente de la labro asignada que iban a desarrollar situación que se entiende comprensible, sin embargo es necesario señalar que el problema del Comité Permanente es que tiene un atraso en su atención a los requerimientos de la UNAM, tal como lo acredita con el Informe Nº 2003-2013-OLG-VPAD/CO-UNAM de fecha 20.02.2013, siendo muy necesario la conformación y labor inmediata, por ello se ha procedido a solicitar a los señores docente su voluntad de participar en este comité, en tal sentido han manifestado su ayuda al comité las personas de la A.S. Marlene Cajaña Quispe y el Ing. Anibal Fernando Flores García;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013;



RESIDENCIA







UNIA(M) Universitied Nacional de Moquegua ETRES Ever afarmerate hamistale Dejetazenatej garden panas SEGE

RESOLUCIÓN C.O. Nº 0038-2013-UNAM

Moquegua, 08 de febrero de 2013

VISTO:

La Carta Nº 004-2012-C.E.P-UNAM/nvl de fecha 28.12.2012; Resolución Presidencial Nº 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012; acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. Nº 1017 señala en su Artículo Nº 24º que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Carta Nº 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque presenta ante el Vicepresidente Administrativo de la UNAM el cargo a disposición de integrante del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la UNAM y solicita designar puevo Comité Especial.

Que, se tiene la Resolución Presidencial Nº 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012, en la que se conforma el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por el siguiente personal:

Titulares: - Ing. Oscar John Vera Ramirez

Ing. Arquimedes León Vargas Luque

Ing. Henrry Williams Maquera Mamani

Suplentes:

ICE PRESIDENCIA

ACADEMICA

CPC Carlos Guevara Zùñiga Ing. Osmar Cuentas Toledo

Ing. Ezequiel Campos Sánchez

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la conformación de los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, formalizada mediante Resolución Presidencial Nº 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de ntrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por los siguientes ofesionales:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" <u>"Año de la Inversión naro el Des</u>arrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SECRETARIA GENERAL RECIBIDO

2 1 MAYO 2013

SEÑOR:

Hora: 10: 56am Nº REG. 799

DR. DANTE-MANZANARES CACERES

Presidente C.O.

Universidad Nacional de Moquegua

Ciudad.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION OF GANIZADORA 17 MAY 2013 Nº кед: 2217

Moquegua, 16 de Mayo del 2013.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar a modo formal mi renuncia irrevocable, a partir del presente al: Comité permanente de contrataciones designado según RESOLUCION C.O Nº 056-2013-UNAM; Comité especial designado según RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 318-2012-UNAM, RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 347-2012-UNAM, RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 346-2012-UNAM; y Comisión de trabajo según RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 234-2012-UNAM, las cuales se me designaron en condición a la jefatura de logistica que estuve asumiendo hasta el 14.05.2013, lo indicado se basa fundamentalmente en cumplimiento a la RESOLUCION C.O. Nº 0175-2013-UNAM.

En tal sentido y a fin de que las labores encomendadas continúen su trámite, agradeceré a vuestro despacho que en el término de la distancia el área competente proceda a la recomposición de los mismos.

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento por la oportunidad que me brindaron.

Atentamente,

ING. CSCAR JOHN VERA RAMIREZ OCENTE ORDINARIO SEDE ILO RSIDÁD NACIONAL DE MOQUEGUA

Cc. Arch. SECRETARIA GENERAL PROVEIDO:

SIDENCIA - UNAM